

Río Gallegos, 17 de agosto del año 2005.-

**VISTO:**

El Expediente N° 02482-UNPA-2000, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el mismo se tramita la firma de un Convenio entre la Municipalidad de Puerto Santa Cruz denominado "Acta de Contraprestación" y la Universidad Nacional de la Patagonia Austral,

Que dicho Convenio tiene como objeto fortalecer y potenciar el Centro de atención UNPA y satisfacer necesidades e inquietudes de los alumnos de la UNPA que residen en la localidad de Puerto Santa Cruz ;

Que las presentes actuaciones fueron remitidas a la Dirección de Asuntos Jurídicos para que se expida al respecto, obrando Dictámen N° 112 , a fojas 44, manifestando dicha Dirección que no existen objeciones que formular al mismo;

Que a efectos de dar curso a la firma del mismo se considera conveniente delegar facultades a la señora Decana de la Unidad Académica San Julián;

Que es atribución del Rector delegar facultades conforme a lo establecido en el Artículo 51° - Inciso j) del Estatuto Universitario ;

Que se debe dictar el respectivo instrumento legal;

Por ello;

**LA VICE-RECTORA A CARGO DEL RECTORADO  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL  
RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** DELEGAR, a la Decana de la Unidad Académica San Julián la facultad de firmar en representación de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral un Convenio denominado "Acta de Contraprestación" con la Municipalidad de Puerto Santa Cruz, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

**Artículo 2°.-** TOMEN CONOCIMIENTO, Unidad Académica San Julián, Secretarías de Rectorado, Municipalidad de Puerto Santa Cruz, dése a conocer y cumplido, archívese.-

  
AdeS. María Eugenia MARQUEZ  
VICE-RECTORA

**RESOLUCION N° 537 -2005-**

g.l.